ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA	JUNIO DE 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GOBERNADOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la contratación mediante la modalidad de Licitación Pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, dentro de sus funciones tiene la de prestar un servicio de calidad a la comunidad caucana, función establecida principalmente por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° donde se estipulan que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, entre otros.

Teniendo en cuenta la dispersión poblacional y geográfica presentada en el Departamento del Cauca y el déficit de recursos para cumplir las obligaciones de la nómina de la contratación del servicio de aseo. La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca formuló el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" para la vigencia 2023, el cual se encuentra en ajuste No1 con el fin de aumentar el presupuesto del proceso, toda vez que el mismo tiene valores sin el aumento del salario mínimo mensual vigente del año 2023.

El objetivo principal del proyecto anteriormente citado, es garantizar el goce efectivo del derecho a la educación brindando mejores ambientes escolares que lleven a fortalecer la calidad de la enseñanza, a mantener la permanencia en el sistema educativo y ampliar la cobertura en los establecimientos educativos. Conocedores de las necesidades que los establecimientos educativos oficiales de los 41 Municipios no certificados del Departamento del Cauca presentan en relación con la prestación del servicio de aseo, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ha venido adelantando desde las vigencias 2013 a 2018 la siguiente contratación, lo que ha permitido brindar apoyo en el cuidado, limpieza y preservación de los bienes muebles e inmuebles existentes.

Para la vigencia del año 2021, la cobertura neta en básica se situó en un 85.98%, que evidencia que hace falta estudiantes para ser matriculados en el sistema educativo; por su parte y con el fin de lograr ambientes salubres y seguros se debe tener en cuenta que actualmente se encuentran sedes educativas que no cuentan con puestos de aseo, por lo que el Departamento del Cauca a través de la Secretaria de educación y Cultura priorizara las sedes educativas que requieren el servicio, siendo la población beneficiada los estudiantes matriculados en el SIMAT y un numero de 253 sedes.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos del sistema general de participaciones SGP del componente prestación del servicio, una vez cubiertos los gastos de personal, se puede

financiar la contratación de la prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos, con el fin de garantizar ambientes salubres y seguros. Lo anterior con el fin de cuidar las diferentes inversiones que ha realizado el departamento del Cauca en dotación de mobiliario escolar, material didáctico y la infraestructura misma del establecimiento educativo, la cual es necesaria conservarla, con el propósito de brindar un mejor ambiente laboral y escolar, en beneficios de alumnos, docentes, administrativos y personas que concurren a los establecimientos educativos.

Teniendo en cuenta que desde el 2001 el Departamento del Cauca no ha aumentado la planta de personal, existe un déficit en la planta de cargos administrativos para ejercer funciones de aseo y que los directivos docentes de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, no pueden destinar recursos de los fondos del servicio educativo para la contratación del servicio de aseo, tiene la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita garantizar que los servicios de aseo se presten conforme a las necesidades de los establecimientos educativos, en aras de apoyar en la custodia y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los activos del Departamento del Cauca.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación del aseo y de limpieza para los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

Por lo anterior, este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 (VER DOCUMENTO ANEXO)

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El servicio de aseo y limpieza es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

> *"Son mercantiles para todos los efectos legales:*
>
> *(...)*
>
> *14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;"*
> *Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad del comerciante.*
>
> ***Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.***
>
> *La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.*

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;

2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el análisis legal, los posibles contratistas deberán cumplir con sus obligaciones como comerciantes, en concreto acreditar que se encuentran inscritos ante la Cámara de Comercio como persona natural y/o persona jurídica y que su objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual conste que se ha matriculado como comerciante y que se encuentre renovado en la vigencia actual.

2.3 ANALISIS DE LO COMERCIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.303.849.943)**, incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó el estudio de mercado con dos cotizaciones que evidencia valores similares, teniendo en cuenta el servicio requerido, especificaciones y cantidades; lo anterior permitió establecer el precio de mercado", así:

Contar con personal que preste el servicio de aseo y limpieza en establecimientos educativos oficiales	N° DE PUESTOS	No. MESES	DETALLE	COTIZACION No 1			COTIZACION NO 2		
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PUESTO DE TRABAJO	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PUESTO DE TRABAJO	TOTAL
PUESTOS DE SERVICIO DE	276	1	Salario base	$ 2.535.433,56	$ 3.005.433,56	$ 829.499.662,56	$ 2.625.000	$ 3.110.000	$ 858.360.000

ASEO EN LAS IEE			Sistema General de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF	$ 315.000,00			$ 320.000		
			Dotación conforme a lo establecido a la ley laboral	$ 155.000,00			$ 165.000		
APOYO A LA COORDINACIÓN	1	1	Salario base	$ 3.253.427,74	$ 4.034.527,74	$ 4.034.527,74	$4.005.000	$ 4.850.000	$ 4.850.000
			Sistema General de seguridad social integral en salud,	$ 626.100,00			$ 680.000		

			pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF						
			Dotación conforme a lo establecido a la ley laboral	$ 155.000,00			$165.000		
APOYO A LA SUPERVISION	6	1	Salario base	$ 3.610.299,72	$ 4.539.299,72	$ 27.235.798,33	$ 3.695.000	$ 4.650.000	$ 27.900.000
			Sistema General de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las cajas	$ 774.000,00			$ 790.000		

			de compensación familiar, SENA e ICBF					
			Dotación conforme a lo establecido a la ley laboral	$ 155.000,00			$ 165.000	
				TOTAL	$ 860.769.989	TOTAL		$ 891.110.000

El ejercicio realizado para establecer el valor estimado del presupuesto oficial del proceso, se desarrolló tomando la cotización más baja (multiplicando el valor total del servicio por 5 meses de ejecución).

2.4 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR

Se anexa análisis del sector teniendo en cuenta lo establecido en el en el Decreto 1041 de 2022. Según el anexo denominado "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015" para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en **FIRME a la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN**.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en **FIRME a la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.**

2.4.1 INDICES FINANCIEROS

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.95
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 0.45
Capital de trabajo		Mayor o igual 25% sobre el valor DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 5.06 o indeterminado

2.4.2 LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 2.59

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.4.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0.45

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.4.4 CAPITAL DE TRABAJO -MAYOR O IGUAL 25% SOBRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

CT= ((Activo corriente 1 x %) +(activo corriente 2 x%) +) – ((Pasivo corriente 1 x %) +(pasivo corriente 2 x%) + ...)

Donde % es el porcentaje de participación del consorciado o unido.

2.4.5 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES - MAYOR O IGUAL A 5.06 O INDETERMINADO

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.4.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	mayor o igual a 0.09	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	mayor o igual 0.11	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

2.4.7 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME.

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
	0,47	2	3	0,07	0,05

El cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

2.5 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 76111500 (Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios) y/o 76111600 (Servicio de limpieza de componentes de edificios), del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023) que se encuentren registrados en el R.U.P.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica (MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS), que hayan tenido por objeto la prestación del servicio de aseo y limpieza; cuyo valor sumado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o mayor al 60% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2023.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten

discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

3.1 IDENTIFICADOR DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificios

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	N° PUESTOS	N° MESES
SERVICIO DE ASEO	Puestos Servicio de Aseo	276	5
	apoyo a la coordinación	1	5
	apoyos a la supervisión mínimos	6	5
	Horario	48 horas semanales de lunes a viernes	
	Dotación	Conforme a lo establecido por la ley Laboral	

El proponente seleccionado deberá ofrecer y suministrar todo el personal y los demás elementos necesarios para la atención y prestación del servicio de aseo y limpieza de los establecimientos educativos beneficiarios de la contratación.

El personal requerido para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD
PUESTOS DE SERVICIO DE ASEO EN LAS IEE	UND	276
APOYO A LA COORDINACION	UND	1
APOYOS A LA SUPERVISION MÍNIMOS	UND	6

3.2.1 HORARIO

Los servicios objeto del contrato se prestarán en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 48 horas semanales de lunes a viernes.

3.2.2 PERSONAL

El contratista debe tener a disposición personal de aseo en la planta operativa para efectos de garantizar la efectiva prestación del servicio contratado El personal de aseo y limpieza y cumplir con los siguientes requisitos:

- Un nivel mínimo de educación en el grado máximo de primaria
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, si es el caso (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).

El contratista debe presentar las Hojas de Vida con sus soportes, las cuales deben ser entregadas en medio magnéticas dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al supervisor la hoja de vida con los soportes de la misma, el personal siempre será igual o de mejores condiciones al ofrecido inicialmente para la operación del contrato.

3.2.2.1 Apoyo a la coordinación: La empresa contratista debe ofrecer UN (1) Coordinador del contrato, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente con la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

3.2.2.2 Apoyo a la Supervisión: El proponente debe garantizar dentro de su oferta que para la prestación del servicio brindará por lo menos seis (6) apoyo a la supervisión con dedicación exclusiva, con disponibilidad permanente, que realicen las funciones de supervisión y control de los puestos aseo y limpieza de los establecimientos educativos de los diferentes municipios del Departamento del Cauca.

3.2.2.3 Dotación: El contratista debe comprometerse a entregar la dotación correspondiente al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la ley laboral. El diseño de la dotación será organizado por el coordinador del contrato con el fin de determinar la distinción del personal.

3.2.2.4. Otros elementos: El contratista debe comprometerse a entregar también los elementos de protección personal propios del área de trabajo, necesarios para garantizar la seguridad industrial de quienes prestaran el servicio.

El proponente debe comprometerse a dotar a su personal a cabalidad en el momento de la iniciación y durante el desarrollo del contrato, de tal forma que se garantice una adecuada prestación del servicio. Lo anterior será revisado por la supervisión del contrato.

3.2.2.5 Capacitación del personal El contratista se compromete a capacitar a los operarios y supervisores asignados, en las actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio. El plan de capacitación debe tener temas como:

- Capacitación en labores de aseo, como hacer más eficiente el servicio de aseo.

- Capacitación en el manejo productos desinfectantes (Jabones, detergentes, hipoclorito etc).
- Capacitación en el uso de elementos de protección personal.
- Capacitación de trabajos en alturas (limpieza de vidrios, cielo raso etc.).

El Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, se reserva el derecho de verificar la información y soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, visitas a las instalaciones de los oferentes, entre otros.

4. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS

El servicio de aseo y desinfección deberá ser prestado en los siguientes establecimientos educativos:

ITEM	MUNICIPIO	EST_EDUCATIVO	PUESTO DE ASEO
1	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS	1
2	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON	1
3	ALMAGUER	I.E. LA HERRADURA	1
4	ALMAGUER	I.E. NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	1
5	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	1
6	ARGELIA	I.E. EL DIVISO (ANTES C.E. EL DIVISO)	1
7	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	1
8	ARGELIA	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ	1
9	ARGELIA	I.E.T. MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA	2
10	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	1
11	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	2
12	ARGELIA	I.E. PUERTO RICO	1
13	ARGELIA	I.E. SINAI	1
14	ARGELIA	I.E. LA BELLEZA	1
15	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	1
16	BALBOA	I.E. LA BERMEJA	1
17	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	1
18	BALBOA	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)	1
19	BALBOA	I.E. LA PLANADA	1
20	BALBOA	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO	1
21	BALBOA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURETO	1
22	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	1
23	BALBOA	C.E. LA LOMITA	1
24	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	1
25	BOLIVAR	INST EDUC AGROP JOSE DOLORES DAZA	1
26	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	1
27	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO	1
28	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA ALEJANDRO GOMEZ	1
29	BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE	2
30	BOLIVAR	INST EDUC TEC DOMINGO BELISARIO GOMEZ	1
31	BOLIVAR	INST EDUC EL CARMEN	1
32	BOLIVAR	INST EDUC LA CARBONERA	1

33	BOLIVAR	INST EDUC SAN FERNANDO DE MELCHOR	1
34	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN	1
35	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	1
36	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	1
37	BUENOS AIRES	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	1
38	BUENOS AIRES	I.E. TIMBA	1
39	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	1
40	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	1
41	BUENOS AIRES	I.E. MAZAMORRERO	1
42	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	1
43	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	1
44	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	1
45	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR	1
46	CAJIBIO	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)	1
47	CAJIBIO	I.E. CARMEN DE QUINTANA	2
48	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	1
49	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1
50	CAJIBIO	I.E. ORTEGA (C.E. ORTEGA)	1
51	CAJIBIO	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1
52	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1
53	CAJIBIO	I.E. LA MESETA	1
54	CAJIBIO	I.E. EFRAIN OROZCO	1
55	CAJIBIO	I.E. ALTO MOJIBIO	1
56	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1
57	CAJIBIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VIUDA	1
58	CALDONO	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA	1
59	CALDONO	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	1
60	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO (ANTES I E COMERCIAL CERRO ALTO)	2
61	CALDONO	I.E. LOS COMUNEROS	1
62	CALDONO	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)	2
63	CALDONO	C.E. EL PITAL	1
64	CALOTO	I.E.R. INTEGRADA QUINTERO	1
65	CALOTO	I.E. SAGRADA FAMILIA	1

66	CALOTO	I.E. AGRO EMPRESARIAL HUASANO ANTES (INST EDUC HUASANO)	1
67	CALOTO	I.E. COMERCIAL EL PALO	1
68	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS	1
69	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	2
70	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	1
71	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	1
72	CORINTO	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO	1
73	CORINTO	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO	1
74	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	1
75	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	1
76	EL TAMBO	I.E. AGROPECUARIA URIBE	1
77	EL TAMBO	I.E. AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE	1
78	EL TAMBO	I.E. POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1
79	EL TAMBO	I.E. CUATRO ESQUINAS	1
80	EL TAMBO	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA	1
81	EL TAMBO	I.E. LOS ANAYES	1
82	EL TAMBO	I.E. PUEBLO NUEVO CIPRÉS	1
83	EL TAMBO	I.E. SAN CARLOS	1
84	EL TAMBO	I.E. PLAYA RICA	1
85	EL TAMBO	I.E. LA PAZ	1
86	EL TAMBO	I.E. HUISITO	1
87	EL TAMBO	I.E. EL PLACER (ANTES C.E. EL PLACER)	1
88	EL TAMBO	I.E. FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO	1
89	EL TAMBO	I.E. PIAGUA	1
90	EL TAMBO	I.E. DE CHISQUIO	1
91	EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	1
92	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA	1
93	FLORENCIA	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO	1
94	FLORENCIA	I.E. EL ROSARIO	1
95	FLORENCIA	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO	1
96	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO	1
97	GUACHENE	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN	1
98	GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	2
99	GUACHENE	I.E. LA CABAÑA	2
100	GUACHENE	I.E. INTEGRADO OBANDO	1
101	GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	1
102	GUAPI	I.E. SAN ANTONIO	1
103	GUAPI	I.E. TEMUEY	1
104	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	1
105	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	1
106	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	1
107	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	1
108	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	1

109	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ	1
110	INZA	I.E. SAN ISIDRO	1
111	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	1
112	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	1
113	INZA	CENTRO EDUCATIVO LA PALMERA	1
114	INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	2
115	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	1
116	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
117	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
118	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA	1
119	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	2
120	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ALTAMIRA	2
121	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS	1
122	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO	1
123	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	1
124	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	1
125	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	1
126	LOPEZ DE MICAY	I.E. PABLO VI	1
127	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	1
128	LOPEZ DE MICAY	I.E. NOANAMITO	1
129	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	1
130	LOPEZ DE MICAY	I.E. PABLO VI	1
131	MERCADERES	I.E. MOJARRAS	1
132	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	1
133	MERCADERES	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)	1
134	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	1
135	MERCADERES	I.E.A. ARBOLEDA	1
136	MERCADERES	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)	1
137	MERCADERES	I.E. JUAN XXIII	1
138	MERCADERES	C.E. ESMERALDAS	1
139	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	1

140	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	1
141	MIRANDA	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE (ANTES MUNICIPAL DE MIRANDA)	1
142	MIRANDA	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE (ANTES MUNICIPAL DE MIRANDA)	1
143	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	2
144	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	1
145	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	1
146	MORALES	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	1
147	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	1
148	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO	1
149	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	1
150	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	1
151	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	1
152	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	1
153	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	2
154	PADILLA	I.E. HOLANDA	1
155	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	1
156	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	1
157	PATIA-EL BORDO	I.E. LA FONDA	1
158	PATIA-EL BORDO	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO	1
159	PATIA-EL BORDO	I.E. LA MESA	1
160	PATIA-EL BORDO	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	1
161	PATIA-EL BORDO	I.E. DOS RIOS	1
162	PATIA-EL BORDO	I.E. SIMON BOLIVAR	1
163	PATIA-EL BORDO	I.E. BACHILLERATO PATIA	1
164	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES	1
165	PATIA-EL BORDO	I.E. LAS BRISAS ANTES (C.E. LAS BRISAS)	1
166	PATIA-EL BORDO	I.E. BACHILLERATO PATIA	2
167	PATIA-EL BORDO	I.E. CAPITÁN BERMÚDEZ	1
168	PATIA-EL BORDO	C.E. SANTA ROSA BAJA	1
169	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	1
170	PIAMONTE	INST EDUC AGRIC PIAMONTE	2

171	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	1
172	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	1
173	PIENDAMO	INST EDUC LOS UVALES ANTES (INST EDUC AGROP LOS UVALES)	1
174	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	1
175	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	1
176	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA	1
177	PIENDAMO	INST EDUC PISITAO GRANDE SAN MIGUEL (ANTES CENT EDUC PISITAO GRANDE SAN MIGUEL)	1
178	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	1
179	PIENDAMO	I.E. CAÑA DULCE	1
180	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO PIENDAMO	1
181	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO TUNIA	1
182	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	1
183	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	1
184	PUERTO TEJADA	I.E. SAGRADO CORAZON	1
185	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	1
186	PUERTO TEJADA	I.E. ANA SILENA ARROYAVE	1
187	PURACE	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	1
188	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	1
189	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN	1
190	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	1
191	ROSAS	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)	1
192	SAN SEBASTIAN	I.E.A. VALENCIA	1
193	SAN SEBASTIAN	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1
194	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS	1
195	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	1
196	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	1
197	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	1
198	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	1
199	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	1

200	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1
201	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	1
202	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	1
203	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	1
204	SANTANDER DE QUILICHAO	INST EDUC CAUCA ANTES CENTRO DOCENTE URBANO DE NINAS CAUCA	1
205	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1
206	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1
207	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA EL PALMAR(ANTES INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR)	1
208	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	1
209	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	1
210	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	2
211	SANTANDER DE QUILICHAO	CENTRO EDUCATIVO QUINAMAYO	1
212	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	1
213	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	1
214	SANTANDER DE QUILICHAO	INST EDUC LA ESPERANZA ANTES (CENT EDUC LA ESPERANZA)	1
215	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2
216	SANTANDER DE QUILICHAO	I. E. BAJO SAN FRANCISCO	1

217	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. AGROPECUARIA SAN ISIDRO	1
218	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	1
219	SILVIA	I.E.T.A. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
220	SILVIA	I.E. EZEQUIEL HURTADO	1
221	SOTARA	I.E. LA PAZ	1
222	SOTARA	I.E. PIEDRA DE LEON (ANTES C.E. PIEDRA DE LEON)	1
223	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES	1
224	SOTARA	I.E. EL CRUCERO	1
225	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	1
226	SOTARA	INST EDUC AGROP CHAPA	1
227	SUAREZ	I.E. LA BETULIA	1
228	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	1
229	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	1
230	SUAREZ	I.E. ASNAZU	1
231	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)	1
232	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	1
233	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MINDALA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MINDALA)	1
234	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA MESETA)	1
235	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	1
236	SUCRE	INST EDUC EL PARAISO	1
237	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC	1
238	TIMBIO	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)	1
239	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	1
240	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	1
241	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	1
242	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	1
243	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO COTEJE	1
244	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	1
245	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CUPI	1
246	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CALLE DE SANTA ROSA	1
247	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA MARIA	1
248	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1
249	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2

250	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	1
251	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL	2
252	VILLARICA	I.E. JUAN IGNACIO	1
253	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR	1
254	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MONTE REDONDO – SEDE PRINCIPAL	1
255	MIRANDA	IE SANTANA	1
256	SANTA ROSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA	1
TOTAL PUESTOS DE SERVICIO DE ASEO			**276**

NOTA: En el caso de que se requiera, la entidad podrá cambiar algunos Establecimientos educativos priorizados para el desarrollo de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta la necesidad en otros Establecimientos educativos. Lo anterior en el marco de la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cauca.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

a. Centro de Operaciones
El proponente deberá acreditar un centro de operaciones en la ciudad de Popayán que debe contar con mínimo instalaciones administrativas y operativas, para efectos del cual deberá anexar fotografías o el documento donde disponga la apertura del mismo con posterioridad a la adjudicación.

La entidad se reserva el derecho de verificar este requisito previa suscripción del acta de inicio.

b. Equipo mínimo exigido:

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica, sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde **al mínimo** que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de cargas y propuesta económica:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA	CANTIDAD	DEDICACION	MESES
APOYO A LA COORDINACION OPERATIVA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ECONOMIA O INGENIERIA INDUSTRIAL	EXPERIENCIA DE CINCO (5) AÑOS COMO COORDINADOR DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ASEO Y LIMPIEZA *VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE NO MENOR A 5 AÑOS	1	100%	5

APOYO A LA SUPERVISION	MINIMA BACHILLER	Experiencia requerida mínimo de tres (3) años como supervisor en empresas de aseo y limpieza.	**6**	100%	5

El proponente deberá diligenciar el anexo 5 y presentar para los anteriores integrantes de trabajo los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.

a. Carta de intención firmada en original por el supervisor y el representante legal de la empresa proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de conformidad con el **ANEXO 7** del pliego.
b. Hoja de vida de la función pública suscrita en original por el aspirante, escaneada y publicada en el secop II.
c. Tener título de bachiller acreditado con diploma o acta de grado.
d. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
e. Fotocopia del diploma o acta de grado profesional o de bachiller.
f. Certificado de antecedentes de la profesión en caso de aplicar.
g. Certificaciones de capacitación, provenientes de la entidad capacitadoras, en los temas relacionados en el numeral *"3.2.2 PERSONAL"*.
h. Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora, no menor a seis (6) meses, en conde contener por lo menos:
 1) Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite.
 2) Descripción del cargo ocupado en la empresa.
 3) fecha de inicio y terminación.
 4) Dirección y teléfono de contacto de la empresa.
i. Planilla de pagos de aportes a seguridad social para acreditar la antigüedad de la vinculación con el proponente.
j. Soporte de vinculación laboral suscrita por el proponente. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito se cumple en relación con cualquiera de los integrantes. La misma será demostrable con la planilla única de pagos a seguridad social

NOTA 1: Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

NOTA 2: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente (ni para más de un perfil del equipo de trabajo), so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

NOTA 3: El proponente que no acredite lo anterior se tendrá como no habilitado.

NOTA 4: El contratista deberá aportar, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio del Contrato los documentos necesarios para verificar el vínculo contractual del personal mínimo exigido.

Se advierte que el personal contratado por el operador no adquiere relación laboral alguna con EL **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato. El proponente deberá presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato el anterior equipo de trabajo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.

2) Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

3) Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán desde donde se coordinen las actividades de los diferentes puntos del departamento.

4) Prestar el servicio mensual de aseo y limpieza en las respectivas instituciones educativas de acuerdo al horario de trabajo de las mismas, 48 horas semanales de lunes a viernes.

5) El contratista deberá seleccionar personal de aseo y limpieza que demuestre idoneidad y experiencia de conformidad con los requisitos establecidos y presentar la relación del personal de cada puesto acompañada de la identificación y las respectivas hojas de vida y demás documentos que soporten la idoneidad y experiencia en el término de diez (10) días hábiles después de la fecha de ejecución del contrato.

6) Prestar el servicio de aseo general de zonas comunes, pasillos, parqueaderos, vías, andenes, aulas, salas de cómputo, auditorios, baños, gabinetes, además de mantener en orden, limpio y despejado de basuras.

7) Prestar el servicio de aseo y limpieza con personal uniformado, y portando los elementos mínimos para la prestación del servicio, elementos que deben estar en perfectas condiciones y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

8) Los uniformes utilizados por el personal deberán cumplir los parámetros establecidos en el régimen laboral, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal.

9) El personal encargado de prestar el servicio de aseo y limpieza deberá observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios de los establecimientos educativos.

10) El contratista deberá seleccionar al coordinador y a los supervisores que demuestren idoneidad y experiencia de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones y presentar sus datos acompañados de la identificación y las respectivas hojas de vida y demás documentos soportes.

11) Los supervisores deberán demostrar visitas quincenales permanentes de control a los diferentes establecimientos educativos, las cuales deberán ser anexadas como documentos soportes de la ejecución contractual para el trámite de las respectivas facturas o cuentas de cobro

12) Entregar al supervisor del contrato, los manuales de procedimientos, estatutos y demás documentos basados en la prestación del servicio.

13) Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de aseo, los cuales deberán efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

14) En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del servicio ofrecido.

15) En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de las personas de aseo y limpieza en su puesto de trabajo, el contratista deber garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.

16) De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.

17) El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.

18) Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.

19) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y la Secretaría de Educación no existirá vínculo laboral alguno.

20) Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.

21) Presentar los demás informes que le sean solicitad por el Supervisor designado por la Secretaria de Educación y Cultura.

22) Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de le ejecución contractual.

23) El contratista no podrá revelar durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, información confidencial o de propiedad del contratante de la que tenga conocimiento durante el desarrollo del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación.

2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3) Constituir a favor del departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.

4) Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.

5) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.

6) Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.

7) Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

8) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Pagar al contratista el servicio de vigilancia de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor.
2) Ejercer la supervisión del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipios no certificados el Departamento del Cauca

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 VALOR ESTIMADO

El Presupuesto oficial total para la presente licitación se estima en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.303.849.943)**, incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

9.2 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

9.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA aplicará lo dispuesto en parágrafo el artículo 8º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual establece que: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

De otro lado, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

> ***"Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto (prestación del servicio de aseo) y la cuantía, siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en

atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES TÉCNICOS	A-FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O FORMACION ACADEMICA Y/O VINVULACION PROPONENTE	50
	B-VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	18,75
FACTORES ECONÓMICOS	PRECIO DE LA PROPUESTA	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		0.25
PUNTAJE MÁXIMO		100

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Departamento del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual 2 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anteriormente expuesta.

11.1 FACTORES TÉCNICOS

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo del proponente:

A- FACTOR CALIDAD –-FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL Y/O FORMACION ACADEMICA Y/O VINVULACION PROPONENTE (50 PUNTOS)

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
EXPERIENCIA ADICIONAL	**COORDINADOR OPERATIVO**	
	POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA) EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES, LOGÍSTICA O AFINES.	10 PUNTOS
	3 AÑOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES O LOGÍSTICA O AFINES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO.	20 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO

	APOYO A LA SUPERVISIÓN	
	TRES (03) SUPERVISORES CON UNA VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE NO MENOR A 2 AÑOS	15 PUNTOS
	TRES (03) SUPERVISORES CON VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE NO MENOR A 6 MESES	5 PUNTOS

Para efectos de la Evaluación del Personal, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

El proponente en su oferta deberá acreditar la experiencia adicional del anterior equipo de trabajo. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

A. Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia adicional, con indicación de fecha de inicio, de finalización y valor ejecutado (las constancias y/o certificaciones deberán provenir de la entidad contratante).
B. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
C. Las certificaciones deben ser completamente legibles, de no serlo no serán tenidas en cuenta para la contabilización de experiencia.
D. No se aceptan documentos emitidos por el proponente.
E. Fotocopia del diploma o acta de grado del POSTGRADO (ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA) EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES, LOGÍSTICA O AFINES.
F. Planilla de pagos de aportes a seguridad social para acreditar la antigüedad de la vinculación con el proponente.
G. Soporte de vinculación laboral suscrita por el proponente. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito se cumple en relación con cualquiera de los integrantes. La misma será demostrable con la planilla única de pagos a seguridad social.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazó de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.

B- VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (18,75 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta 18,75 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que contratará personal natural del Departamento del Cauca, de la siguiente manera.

PORCENTAJE PERSONAL CAUCANO	PUNTOS ASIGNADOS
100% PERSONAL CAUCANO	18,75
75% PERSONAL CAUCANO	10
50% PERSONAL CAUCANO	7
30% PERSONAL CAUCANO	3

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar manifestación escrita en la cual el Representante Legal del proponente especifique el porcentaje de participación de personal cauca ofrecido.

El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. Igualmente, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

11.2 FACTORES ECONOMICOS – PROPUESTA ECONOMICA (20 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, en la pregunta del pliego de condiciones electrónico. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
b) Serán rechazadas las propuestas que excedan cualquier precio unitario en el establecido en el pliego de condiciones.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de **20 PUNTOS**.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)
Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3...yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 200 puntos, las demás propuestas recibirán cada una 5 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

11.3INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por tanto, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, así:

El proponente nacional deberá diligenciar el **ANEXO 9** precisando los bienes nacionales relevantes que utilizará para la ejecución del contrato, además deberá ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, para efectos de lo cual deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los **10 puntos** por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

PARÁGRAFO: El proponente extranjero con trato nacional podrá aplicar la anterior regla de origen o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS**

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80% para efectos de lo cual deberá diligenciar el **ANEXO 8**.

11.4PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA asignará puntaje al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 1 punto. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mayor a 200	5

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo, esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso del proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrá 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

La entidad a través de la supervisión del contrato verificara mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resulto adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

11.5PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara 0,25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de su condición, en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:

- ✓ Copia de los respectivos documentos de identidad
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte
- ✓ Copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara 0,25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de su condición, en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:

- ✓ Copia de los respectivos documentos de identidad
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte
- ✓ Copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DECONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.

12.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única

destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al **veinte por ciento (20%)** del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato hasta su liquidación.
b) **CALIDAD**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% **del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.**

13.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

14. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	--	--	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	--	--	NO
Chile		SI	SI	--	SI
Corea		SI	SI	--	SI
Costa Rica		SI	SI	--	SI
Estados Unidos		SI	NO	--	NO
Estados AELC		SI	SI	--	SI
México		NO	--	--	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	--	--	NO
Unión Europea		SI	SI	--	SI
Israel		SI	NO	--	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

15. JUSTIFICACION DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la entidad no considera necesario contar con una Interventoría externa para el contrato a celebrarse, por cuanto la Ley no determina esta exigencia para el objeto que se pretende contratar. Así mismo, las actividades a supervisar no revisten mayor complejidad, de modo que resulte Indispensable efectuar la contratación de un Interventor especializado en la materia, para asegurar la correcta ejecución del mismo, lo cual también se puede alcanzar mediante una adecuada supervisión realizada directamente por la entidad.

Del mismo modo se debe mencionar que la entidad no cuenta con recursos suficientes para contratar un Interventoría externa, debiendo optar por una supervisión realizada por el personal de planta de la entidad que cuente con el perfil y la experiencia para ello, quien será el responsable de velar por el correcto desarrollo del objeto contractual y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Popayán, Abril de 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Reviso: Horacio Enrique Dorado Quintero - Abogado Contratista de Despacho
Proyectó aspectos jurídicos: Kelly yohanna Barrera Gómez - Abogada Contratista SED
Proyectó aspectos financieros: Andrés Felipe Ortega Muñoz - contador Contratista SED